



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

Bogotá, D.C.,

10 SET. 2020

RADICACIÓN 110014003066-2020-00109-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que en auto 12 de febrero de 2020, no se anotó completo el número del pagaré y además falto anotar los interés de plazo pactados en el mismo por lo cual de conformidad con el artículo 286 del C.G del .P. el despacho procede a corregir y adicionar el auto en cita, pues ha debido ser el **PAGARÉ No. 4960802005133326 5471422009012134**, y de otra parte se adiciona y se libra mandamiento de pago: 3. Por la suma de \$709.390 Mcte. Por intereses de plazo pactados en el pagaré. y no como allí se anotó.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	11 SEP 2020
	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 051 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	